



Comunicado 018-2021

El Ministerio Público de Nicaragua, continúa informando a la población nicaragüense sobre el proceso de investigación en contra de las Fundaciones “Violeta Barrios de Chamorro”; FUNIDES y los miembros de sus Juntas Directivas, **por el delito de lavado de dinero, bienes y activos y por haber recibido recursos de fuentes extranjeras para cometer ilícitos; y en contra de todas aquellas personas que se encuentran en calidad de investigados por tener indicios de que han atentado contra la sociedad nicaragüense y los derechos del pueblo, de conformidad con la Ley No. 1055.**

Continuando con la investigación de **FUNIDES**, el viernes 18 de junio, estaba citado el señor **Alfredo José Marín Ximénez**, quien a través de la señora Jeyling Liseth Rosales Gago, justificó su inasistencia por encontrarse fuera del país. El día de hoy, por la mañana, se presentaron los señores **José Antonio Baltodano Cabrera y José Evenor Taboada Arana**, quienes contestaron las preguntas que se les realizaron, firmaron el acta y procedieron a retirarse.

Siguiendo con la investigación de la **Fundación “Violeta Barrios de Chamorro”**, el día viernes 18 de junio, estaba citado el señor **Lester Otoniel Juárez Ordoñez**, quien no se presentó por supuestamente encontrarse fuera del país (pendiente de presentar certificación). Ese mismo día se presentó el señor **Berman José Villanueva Reyes**, quien contestó todas las preguntas que se le realizaron, firmó el acta y se retiró. El día de hoy por la mañana, se presentaron los señores **Róger Alberto Cruz Sánchez y Linda Fátima Báez Lacayo**, quienes contestaron todas las preguntas que se les realizaron y luego de firmar el acta, procedieron a retirarse.

Las personas que han sido citadas y que seguiremos citando, son aquellas vinculadas con las Fundaciones “Violeta Barrios de Chamorro”, FUNIDES o con todas aquellas



personas que se encuentran en calidad de investigadas por tener indicios de que han atentado contra la sociedad nicaragüense y los derechos del pueblo, de conformidad con la Ley No. 1055.

Las personas citadas ante el Ministerio Público y que no se presenten, deben acreditar su incomparecencia a través de medio verificable; quienes expresen estar fuera del país, deben hacer llegar certificación emitida por autoridad competente (Migración y Extranjería).

El Ministerio Público en representación de las víctimas y de la sociedad nicaragüense, continuará realizando las diligencias investigativas necesarias. En todo momento se ha velado por la calidad y objetividad de la investigación, se han respetado los derechos constitucionales de las personas entrevistadas e investigadas y como parte del sistema de justicia penal, continuará contribuyendo a la seguridad y al respeto de las normas de convivencia pacífica.

Dado en la ciudad de Managua, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.